

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-00919-00

DEMANDANTE: AVACREDITOS

DEMANDADO: HECTOR GOMEZ

Como quiera que el término de suspensión instado por las partes se encuentra más que vencido, se reanuda el presente asunto.

Comuníqueseles a las partes por el medio más expedito, respecto de esta determinación, y para que informen el resultado del acuerdo que llegaron. Para tal efecto, se concede el término de tres (3) días. **Ofíciase.**

Secretaría en firme el presente auto, contabilícese el término con que cuenta la parte demandada para proponer excepciones.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **14 de septiembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT